



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2013 - 0738**

Auscultado el expediente, se avizora que le asiste razón al libelista (archivo 28), toda vez que en el presente asunto ya se llevó a cabo la inspección judicial al predio, materia de pertenencia (archivo 1), por lo que no hay lugar a desarrollar nuevamente dicho medio de convicción, como se dijo en auto de 6 de julio hogaño (archivo 27).

Por lo tanto, a fin de continuar con este asunto, se señala las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.) del MARTES VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, en aras de surtir la vista pública del artículo 373 del C.G.P., la cual se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams*.

En consecuencia, las partes y sus abogados deberán acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Acorde con lo establecido en líneas precedentes, por sustracción de materia, no hay lugar a desatar la reposición impetrada por el memorialista, y porque el proveído que convoca a la audiencia no admite recurso (inciso 3° artículo 372 del C.G.P.).

Por último, se le reconoce personería adjetiva al doctor LUIS EDUARDO ÁVILA GÓMEZ, como apoderado de la actora MARÍA NUBIA GARZÓN VÁSQUEZ, según la literalidad del mandato allegado (archivo 28).

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha. -  Miguel Ávila Barón Secretario
---